

**ORDENANZA Nº 178/2016.- AUMENTO ASIGNACION POR HIJO Y AYUDA ESCOLAR ANUAL.-**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 69/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se reglamentan las asignaciones familiares pertenecientes por Derecho a los Agentes de Planta Permanente incluidos Funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó. Y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ordenanza Nº 69/2012 el Municipio de Enrique Carbó tiene un régimen propio de asignaciones familiares, esto es así dado que los Municipios entrerrianos al igual que otros a partir de la Reforma Constitucional del '94, gozan de autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, esta facultad se encuentra consagrada en el Artículo tercero de la Ley 10.027, Artículo 231 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Artículo 123 de la Constitución Nacional.

Que esta Administración considera oportuno actualizar los montos de la Ayuda Escolar Anual Primaria, Media y Superior, como así también el monto liquidado en concepto de Asignación Por Hijo perteneciente por Derecho a los Agentes de Planta Permanente incluidos Funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ  
AD REFERÉNDUM DEL H.C.D. SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese actualizar los montos de la Ayuda Escolar Anual primaria, media y superior percibidas por los Agentes de Planta Permanente incluidos funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, en un total de PESOS SEISCIENTOS (**\$600**).

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese actualizar los montos de la Asignación Familiar por Hijo percibidas por los Agentes de Planta Permanente incluidos funcionarios de la Municipalidad de Enrique Carbó, un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (**\$440**) por Hijo.

En caso de hijo con capacidades diferentes el monto será de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (**\$1520**).

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase a Contaduría Municipal a efectuar las ampliaciones, modificaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 23 de Marzo de 2016.-**

Mirta Bondioni. Presidenta

Irigoyen Marta M. Concejal

Rochelle Aldo Raúl. Concejal

González Valeria Araceli. Concejal

Costa Alberto Horacio. Concejal

Deganutti Mabel. Concejal

Garcia Francisco Roman. Concejal

Caceres Mariel Itati. Concejal